



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 741
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Nini Johanna Gallego Toro
Radicación : 76-400-40-89-001-2018-00093-00

La Unión Valle, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, dentro del asunto de la referencia el secuestre hizo entrega del inmueble a la demandada por haberse dado la terminación del proceso por pago total de la obligación, tal y como consta en escrito de fecha 31 de enero del cursante, remitido al despacho mediante correo electrónico en la misma fecha, y de las cuentas rendidas se corrió traslado por el termino de 10 días por auto No. 375 del 11 de febrero del hogaño, se dan las condiciones para aprobarlas y fijarle honorarios definitivos de conformidad con el acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, los cuales serán pagados con el dinero reservado del remate.

Por lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aprobar las cuentas finales rendidas por el Auxiliar de la Justicia señor Humberto Marín Arias.

Segundo: En consecuencia, se fijan como honorarios definitivos la suma de \$200.000 al referido auxiliar de la justicia de conformidad con el art. 27 numeral 1.1. del Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, los cuales serán cancelados por la parte demandada a quien se le hizo entrega del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5424d48a202c034a5c7e56035c82a4f3cf84f1b26084d7fe6fe8f1c4ab1f0663

Documento generado en 28/03/2022 03:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>